

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DOCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/770/2020 INTERPUESTO POR LOS C.C. MARTÍNEZ CORNEJO DAYANARA, JARA GARCÍA PEDRO ANTONIO, ROSALES PALOMO YUNNUEN IRASHU, CORNEJO ESCAMILLA JAIME FROYLAN, GÓMEZ CORNEJO ERIKA MINERVA, CORNEJO SAGAHON IRVIN ALEJANDRO, PÉREZ AGUILERA MA. FÉLIX, TORRES BELTRÁN JUAN JESÚS, VARGAS IBARRA YOLANDA, BARRÓN MARCIAL, RAMOS BARRIOS MARÍA DEL CARMEN, CERVANTES COVARRUBIAS PEDRO, TORRES BELTRÁN ROSA NAYELI, RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ JOSÉ EMILIO, ÁLVAREZ VARGAS DULCE ROCÍO, PICHARDO CUELLAR DANIEL, MIRELES BARRERA FLOR, VILDOSOLA GARCÍA EDGAR RODRIGO, LUNA LÓPEZ ROSALINDA, MARTÍNEZ MENDOZA AZUCENA GUADALUPE, VARELA RODRÍGUEZ VERÓNICA, CERVANTES BARAJAS JUAN CARLOS, MARTÍNEZ RODRÍGUEZ MARÍA ALICIA, CASTILLO MARTÍNEZ IVONNE ESTEFANÍA, MARTÍNEZ MENDOZA AZUCENA GUADALUPE, RAMÍREZ MEJÍA TERESA ELIZABETH Y MENDOZA SANDATE JOSEFINA**, por su propio derecho y en su carácter de militantes y Consejeros locales electos del Estado de San Luis Potosí, del Partido de la Revolución Democrática (PRD), **EN CONTRA DE:** *“la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, a fin de controvertir el “Acuerdo PRD/059/2020, pronunciado por la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de fecha 08 ocho de agosto de 2020 dos mil veinte” (sic) DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí S.L.P., a 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte.*

*Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 9 y 33, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 23 fracción VIII y XII; 32 fracción III y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

**PRIMERO.** *Téngase por recibido a las 15:15 quince horas con quince minutos del día 09 nueve de octubre del año en curso, el escrito y anexos que aporta la C. María de la Luz Hernández Quezada, Presidenta del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, documentación que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

**SEGUNDO.** *Se tiene al Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, por dando cumplimiento formal al requerimiento contenido en el oficio TESLP/PRESIDENCIA/1250/2020 derivado del acuerdo de 01 uno de octubre del año en curso dictado dentro del expediente TESLP/JDC/770/2020 del índice de este Tribunal, toda vez que informó las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia de fecha 07 siete de septiembre del año en curso, que resolvió el presente juicio ciudadano, constatándose que mediante acuerdo dictado 08 ocho de octubre del año en curso, se glosó al expediente las constancias de cumplimiento a que alude en su de cuenta el órgano intrapartidario.*

**TERCERO.** *Notifíquese y publíquese la presente determinación en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 23, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.